

Información Registral expedida por:

**MARIA CRUZ BORLADO PALOMINO**

Registrador/a de la Propiedad de

Avinguda Salòria, nº 22  
25700 - LA SEU D'URGELL (LLE)  
Teléfono: 973350094  
Fax: 973355203  
Correo electrónico: laseudurgell@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

**AJUNTAMENT DE BELLVER DE CERDANYA**

con DNI/CIF: P2506000E

**INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:**

El solicitante es titular de algún derecho sobre la finca.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **P77FP69Z**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión  
relacionada con esta nota simple)  
Su referencia:*

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA SEU D'URGELL**  
Avinguda Salòria, nº 22 C.P.- 25700  
Tfno.- 973350094 Fax.- 973355203

**NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE TÍTULO Y CARGAS**

Fecha: 23/05/2025  
FINCA DE BELLVER DE Cerdanya N°: 7801  
C.R.U.: 25005000621643

**DATOS REGISTRALES**

Tomo: 1563 Libro: 159 Folio: 96 Inscripción: 1

**DESCRIPCION**

URBANA: Parcel·la assenyalada amb la clau b3 dins de l'illa B, al plànol d'adjudicació de parcel·les resultants del Projecte de Reparcel·lació de l'UA-6 de Bellver de Cerdanya, té una forma rectangular, amb una superfície de sòl de vuit-cents vint-i-sis metres seixanta tres decímetres quadrats. AFRONTA: Al Nord, amb vial públic número 1; a Llevant, amb parcel·la resultant número b4 propietat de Josep Maria Vilomara i Mercedes Cervantes; a Migdia, amb finca de Pere Elias, Josep Maria Sales i sis més; i a Ponent, amb parcel·les resultants números b1 i b2 propietat de Anna López Claramunt i Josefa Claramunt Valls. QUALIFICACIÓ URBANÍSTICA: Zona 6c -Tipologia unifamiliar. Superfície de sostre: quatre-cents noranta cinc metres noranta vuit decímetres quadrats. Nombre màxim d'habitatges: 2.

COEFICIENT DE PARTICIPACIÓ: NOU ENTERS SIS-CENTES QUARANTA-NOU MIL DUES MILIONÈSIMES D'ENTER PER CENT.

**Referencia Catastral: NO CONSTA**

**ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON EL CATASTRO A FECHA DE EXPEDICION** de conformidad con el artículo 10 de la Ley Hipotecaria: No coordinado con catastro.

La constancia registral de la referencia catastral, no implica la extensión de los efectos del principio de legitimación a la descripción física y ubicación de la finca, ni la presunción de su correspondencia con la delimitación geográfica de la parcela catastral.

**TITULARES ACTUALES**

Nombre.....: **AJUNTAMENT BELLVER CERDANYA**  
Participación.....: **Pleno dominio**  
Naturaleza del Derecho.: Propiedad  
Título.....: Reparcelación  
Notario.....: Don Fidel Melero Moreno Protocolo.: 466/2009.  
Población.....: Puigcerdá  
Fecha Escritura.....: 17 de abril de 2009  
Inscripción.....: 1ª de fecha 17/06/2010 al folio 96, tomo 1563, libro 159



### CARGAS

GRAVADA Y BENEFICIADA, por razón de su procedencia de la finca 1.943, con una servidumbre de paso, en la que a fin de mantener y respetar los derechos y servicios de que gozan las fincas segregadas y resto de la presente y segregada y resto de la registral 3388, al folio 57 del tomo 7774, hacen constar lo siguiente: Que los signos aparentes de servidumbres existentes entre las fincas segregadas y las fincas resto, se mantendrán en los mismos términos en que se ejercían tales servidumbres por el causante. Por consiguiente, las ventanas, voladizos, aberturas y puertas existentes en las edificaciones y fincas se respetarán en su estado actual, como asimismo el paso por el camino que discurre por la finca Montarrós -con sus edificaciones- legadas a Don Pedro y Doña Josefina Sintés, que sirve para acceder, por diversos puntos, a la finca resto, que se inicia en ella. No obstante, para su mejor constancia se CONSTITUYE UNA SERVIDUMBRE de paso de la que ambas fincas serán, a la vez, predios dominante y sirviente. El paso ya delimitado físicamente, se inicia en la calle o avenida de Pere Elías y discurre inicialmente por la finca resto en un tramo situado inmediatamente detrás de la casa vivienda con un ancho de ocho con cincuenta metros y una longitud de cuarenta y cinco metros, penetrando seguidamente en la finca segregada y atravesándola por su parte central de Este a Oeste; según la inscripción 6ª, al folio 37 del tomo 1.056, libro 90º, de fecha dos de Noviembre de mil novecientos noventa y dos.

### **AFECCIÓN**

:

Afecta, por razón de procedencia, durante el plazo de CINCO años, al pago de la liquidación o liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales o Actos Jurídicos Documentados; según nota al margen de la inscripción 1ª, de la finca registral número 7491 de BELLVER DE CERDANYA, al folio 128 del tomo 1458 del Archivo, libro 148º, de fecha veintiséis de febrero de dos mil siete.

**Afección caducada, pendiente de cancelación registral.**

### **AFECCIÓN**

:

Afecta, por razón de procedencia, durante el plazo de CINCO años, al pago de la liquidación o liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales o Actos Jurídicos Documentados; según nota al margen de la inscripción 1ª, de la finca registral número 7492 de BELLVER DE CERDANYA, al folio 7 del tomo 1467 del Archivo, libro 149º, de fecha doce de abril de dos mil siete.

**Afección caducada, pendiente de cancelación registral.**

Gravada, por razón de su procedencia de la finca registral número 2038, con la servidumbre de paso de agua por la acequia existente en la finca 2038 a favor de Don Pablo y Don José Deulofeu, constituida en la inscripción 1ª, al folio 159 del tomo 327, libro 28, de fecha catorce de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro, que literalmente dice así: "Para poder el comprador regar la partida de huerto que adquiriera por virtud de este contrato la vendedora le cede no solo un cuarto de hora de agua o sea desde las doce y cuarto de la noche de todos los jueves hasta las doce y media de los viernes de la tarde que dicha finca tiene



señalada de la acequia llamada Rech de la Canal, si que también el correspondiente paso para poderla conducir por su finca. Que a su vez el propio comprador deberá permitir por su parte de finca el paso del agua y por la propia acequia que hoy existe a fin de que Pablo y José Deulofeu, puedan regar sus huertos. Que así la vendedora como el comprador se obligan a construir en la finca divisoria de sus huertos una pared de cuatro palmos de alto por dos de anchura cediéndose por ambas partes igual terreno para su construcción y su coste se dividirá en iguales proporciones entre los dos; y además correrá de cuenta del mismo comprador el pago de la parte de pared que debía levantar la vendedora juntamente con José Deulofeu por haberse de ello obligado en la venta otorgada a favor del mismo de un pedazo de dicho huerto."

#### **AFECCIÓN**

Afecta, durante el plazo de CINCO años, al pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales o Actos Jurídicos Documentados que, en su caso, proceda, habiendo sido alegada EXENCION; según nota al margen de la inscripción 1ª, al folio 96 del tomo 1563 del Archivo, libro 159º, de fecha diecisiete de junio de dos mil diez.

**Afección caducada, pendiente de cancelación registral.**

#### **Documentos Pendientes de Despacho**

NO hay documentos pendientes de despacho

Es NOTA SIMPLE INFORMATIVA expedida conforme al Art. 332 del Reglamento Hipotecario.

**ADVERTENCIA:** Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

**Se advierte que el plazo de caducidad de los asientos, podría verse afectado como consecuencia de la instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 4 de junio de 2020, sobre el levantamiento de las medidas adoptadas por la crisis sanitaria del COVID-19 y la disposición adicional cuarta del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes e prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19-**

----- FIN DE LA NOTA INFORMATIVA -----

---

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE LA SEU DURGELL a día veintitrés de mayo del dos mil veinticinco.



(\*) C.S.V. : 2250052899571EE0



C.S.V. : 2250052899571EE0

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(\*). Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



Información Registral expedida por:

**MARIA CRUZ BORLADO PALOMINO**

Registrador/a de la Propiedad de

Avinguda Salòria, nº 22  
25700 - LA SEU D'URGELL (LLE)  
Teléfono: 973350094  
Fax: 973355203

Correo electrónico: laseudurgell@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

**AJUNTAMENT DE BELLVER DE CERDANYA**

con DNI/CIF: P2506000E

**INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:**

El solicitante es titular de algún derecho sobre la finca.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **P77FP10N**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión  
relacionada con esta nota simple)  
Su referencia:*



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA SEU D'URGELL**  
Avinguda Salòria, nº 22 C.P.- 25700  
Tfno.- 973350094 Fax.- 973355203

**NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE TÍTULO Y CARGAS**

Fecha: 23/05/2025  
FINCA DE BELLVER DE CERDANYA N°: 8177  
C.R.U.: 25005000676919

**DATOS REGISTRALES**

Tomo: 1741 Libro: 184 Folio: 63 Inscripción: 1

**DESCRIPCION**

URBANA: PARCEL·LA edificable, situada al terme municipal de Bellver de Cerdanya, paratge "Prat de Riu", que constitueix el sector urbanístic del Pla Parcial número 10 denominat "El Prat de Riu" a Bellver de Cerdanya, amb accés per vials de nova creació; te una superfície de cinc-cents vuitanta-nou metres i setanta-set decímetres quadrats, i AFRONTA: Al Nord i Est amb vials de Nova creació; al Sud, amb la parcel·la d'aquest sector número 6, adjudicada a Pilar i Jaume Ribot Flix; al Oest, amb el límit del sector, terrenys propietat de la mercantil RIUTES, S.L. Aquesta finca està destinada a l'edificació de (3) habitatges, formant un conjunt o complex immobiliari, i per tant susceptible de divisió horitzontal, amb tantes entitats com permet el planejament urbanístic, i regulant la propietat horitzontal, d'acord amb la llei de propietat horitzontal vigent en concret amb la redacció donada per l'article 24 de la Llei 8/1999 de sis d'Abril, i en el que sigui aplicable d'acord amb l'article 553-48 i concordants de la llei 5/2006 de deu de Maig del llibre cinquè del Codi Civil de Catalunya, sense resultar necessària nova llicència de parcel·lació o divisió. - Bé patrimonial-

**Referencia Catastral: NO CONSTA**

**ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON EL CATASTRO A FECHA DE EXPEDICION** de conformidad con el artículo 10 de la Ley Hipotecaria: No coordinado con catastro.

La constancia registral de la referencia catastral, no implica la extensión de los efectos del principio de legitimación a la descripción física y ubicación de la finca, ni la presunción de su correspondencia con la delimitación geográfica de la parcela catastral.

**TITULARES ACTUALES**

Nombre.....: **AJUNTAMENT BELLVER CERDANYA**  
Participación.....: **(100,00%)**  
Naturaleza del Derecho.: Propiedad  
Título.....: Reparcelación



Notario.....: Doña Eva María López Monfort Protocolo.: 61/2021.  
Población.....: La Seu d'urgell  
Fecha Escritura.....: 18 de enero de 2021  
Inscripción.....: 1ª de fecha 16/04/2021 al folio 63, tomo 1741, libro 184

**CARGAS**

**AFECCIÓN**

Afecta, durante el plazo de CINCO años, al pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales o Actos Jurídicos Documentados que, en su caso, proceda, habiendo sido alegada EXENCION; según nota al margen de la inscripción 1ª, al folio 63 del tomo 1741 del Archivo, libro 184º, de fecha dieciséis de abril de dos mil veintiuno.

**Documentos Pendientes de Despacho**

NO hay documentos pendientes de despacho

Es NOTA SIMPLE INFORMATIVA expedida conforme al Art. 332 del Reglamento Hipotecario.

**ADVERTENCIA:** Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

Se advierte que el plazo de caducidad de los asientos, podría verse afectado como consecuencia de la instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 4 de junio de 2020, sobre el levantamiento de las medidas adoptadas por la crisis sanitaria del COVID-19 y la disposición adicional cuarta del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes e prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19-

----- FIN DE LA NOTA INFORMATIVA -----

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE LA SEU DURGELL a día veintitrés de mayo del dos mil veinticinco.



(\*) C.S.V. : 2250052840137CA9



C.S.V. : 2250052840137CA9



Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(\*). Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



Información Registral expedida por:

**MARIA CRUZ BORLADO PALOMINO**

Registrador/a de la Propiedad de

Avinguda Salòria, nº 22  
25700 - LA SEU D'URGELL (LLE)  
Teléfono: 973350094  
Fax: 973355203

Correo electrónico: [laseudurgell@registrodelapropiedad.org](mailto:laseudurgell@registrodelapropiedad.org)

correspondiente a la solicitud formulada por:

**AJUNTAMENT DE BELLVER DE CERDANYA**

con DNI/CIF: P2506000E

**INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:**

El solicitante es titular de algún derecho sobre la finca.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **P77FN72N**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión  
relacionada con esta nota simple)  
Su referencia:*



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA SEU D'URGELL**  
Avinguda Salòria, nº 22 C.P.- 25700  
Tfno.- 973350094 Fax.- 973355203

**NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE TÍTULO Y CARGAS**

Fecha: 23/05/2025  
FINCA DE BELLVER DE Cerdanya N°: 6748  
C.R.U.: 25005000519667

**DATOS REGISTRALES**

Tomo: 1283 Libro: 123 Folio: 182 Inscripción: 1

**DESCRIPCION**

URBANA: Parcela llamada F, indivisible, resultante de la reparcelación de la Unidad de Actuación "Serrat del Pla de Tomet", del término municipal de Bellver de Cerdanya; de cuatrocientos treinta y cuatro metros con veintiséis centímetros cuadrados de superficie y de forma rectangular. LINDA: al Norte, con calle Ramón Llull; al Sur, con parcela -E-; al Este, con parcela -E-; y al Oeste, con parcela -G-. CUOTA de participación en la urbanización: seis enteros con cincuenta y tres centésimas de entero por ciento.

**Referencia Catastral: NO CONSTA**

**ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON EL CATASTRO A FECHA DE EXPEDICION** de conformidad con el artículo 10 de la Ley Hipotecaria: No coordinado con catastro.

La constancia registral de la referencia catastral, no implica la extensión de los efectos del principio de legitimación a la descripción física y ubicación de la finca, ni la presunción de su correspondencia con la delimitación geográfica de la parcela catastral.

**TITULARES ACTUALES**

Nombre.....: **AJUNTAMENT BELLVER CERDANYA**  
Participación.....: **pleno dominio**  
Naturaleza del Derecho.: Propiedad  
Título.....: Reparcelación  
Notario.....: Don Francisco-Javier Galindo Llangort Protocolo.: 141/2001.  
Población.....: La Seu D'Urgell  
Fecha Escritura.....: 08 de febrero de 2001  
Inscripción.....: 1ª de fecha 04/06/2003 al folio 182, tomo 1283, libro 123

CARGAS

NO hay cargas registradas

Documentos Pendientes de Despacho

NO hay documentos pendientes de despacho

Es NOTA SIMPLE INFORMATIVA expedida conforme al Art. 332 del Reglamento Hipotecario.

**ADVERTENCIA:** Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

Se advierte que el plazo de caducidad de los asientos, podría verse afectado como consecuencia de la instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 4 de junio de 2020, sobre el levantamiento de las medidas adoptadas por la crisis sanitaria del COVID-19 y la disposición adicional cuarta del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes e prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19-

----- FIN DE LA NOTA INFORMATIVA -----

---

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE LA SEU DURGELL a día veintitrés de mayo del dos mil veinticinco.



(\*) C.S.V. : 22500528964058C8

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V.: 22500528964058C8

Información Registral expedida por:

**MARIA CRUZ BORLADO PALOMINO**

Registrador/a de la Propiedad de

Avinguda Salòria, nº 22  
25700 - LA SEU D'URGELL (LLE)  
Teléfono: 973350094  
Fax: 973355203

Correo electrónico: [laseudurgell@registrodelapropiedad.org](mailto:laseudurgell@registrodelapropiedad.org)

correspondiente a la solicitud formulada por:

**AJUNTAMENT DE BELLVER DE CERDANYA**

con DNI/CIF: P2506000E

**INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:**

El solicitante es titular de algún derecho sobre la finca.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **P77FN31U**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión  
relacionada con esta nota simple)  
Su referencia:*



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA SEU D'URGELL**

Avinguda Salòria, n° 22 C.P.- 25700

Tfno.- 973350094 Fax.- 973355203

**NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE TÍTULO Y CARGAS**

Fecha: 23/05/2025

FINCA DE BELLVER DE Cerdanya N°: 6746

C.R.U.: 25005000519643

**DATOS REGISTRALES**

Tomo: 1283 Libro: 123 Folio: 178 Inscripción: 1

**DESCRIPCION**

URBANA: Parcela llamada D, resultante de la reparcelación de la Unidad de Actuación "Serrat del Pla de Tomet", del término municipal de Bellver de Cerdanya; de mil setecientos metros cuadrados de superficie y de forma triangular. LINDA: al Norte, con ronda del Pla de Talló; al Sur, con calle Ramón Llull; al Este, con ronda del Pla de Talló; y al Oeste, con calle Serrat del Pla de Tomet. CUOTA de participación en la urbanización en la urbanización: veinticinco enteros con quinientas sesenta y cuatro melesimas de entero por ciento.

**Referencia Catastral: NO CONSTA**

**ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON EL CATASTRO A FECHA DE EXPEDICION** de conformidad con el artículo 10 de la Ley Hipotecaria: No coordinado con catastro.

La constancia registral de la referencia catastral, no implica la extensión de los efectos del principio de legitimación a la descripción física y ubicación de la finca, ni la presunción de su correspondencia con la delimitación geográfica de la parcela catastral.

**TITULARES ACTUALES**

Nombre.....: **AJUNTAMENT BELLVER CERDANYA**

Participación.....: **pleno dominio**

Naturaleza del Derecho.: Propiedad

Título.....: Reparcelación

Notario.....: Don Francisco-Javier Galindo Llangort Protocolo.: 141/2001.

Población.....: La Seu D'Urgell

Fecha Escritura.....: 08 de febrero de 2001

Inscripción.....: 1ª de fecha 04/06/2003 al folio 178, tomo 1283, libro 123



CARGAS

NO hay cargas registradas

Documentos Pendientes de Despacho

NO hay documentos pendientes de despacho

Es NOTA SIMPLE INFORMATIVA expedida conforme al Art. 332 del Reglamento Hipotecario.

**ADVERTENCIA:** Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

Se advierte que el plazo de caducidad de los asientos, podría verse afectado como consecuencia de la instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 4 de junio de 2020, sobre el levantamiento de las medidas adoptadas por la crisis sanitaria del COVID-19 y la disposición adicional cuarta del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes e prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19-

----- FIN DE LA NOTA INFORMATIVA -----

---

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE LA SEU DURGELL a día veintitrés de mayo del dos mil veinticinco.



(\*) C.S.V. : 22500528275C42FA

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 22500528275C42FA

Información Registral expedida por:

**MARIA CRUZ BORLADO PALOMINO**

Registrador/a de la Propiedad de

Avinguda Salòria, nº 22  
25700 - LA SEU D'URGELL (LLE)  
Teléfono: 973350094  
Fax: 973355203

Correo electrónico: laseudurgell@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

**AJUNTAMENT DE BELLVER DE CERDANYA**

con DNI/CIF: P2506000E

**INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:**

El solicitante es titular de algún derecho sobre la finca.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **P77FM99Q**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión  
relacionada con esta nota simple)  
Su referencia:*





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA SEU D'URGELL**  
Avinguda Salòria, nº 22 C.P.- 25700  
Tfno.- 973350094 Fax.- 973355203

**NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE TÍTULO Y CARGAS**

Fecha: 23/05/2025  
FINCA DE BELLVER DE CERDANYA N°: 7833  
C.R.U.: 25005000622480

**DATOS REGISTRALES**

Tomo: 1563 Libro: 159 Folio: 201 Inscripción: 1

**DESCRIPCION**

URBANA: FINCA NÚMERO 24.- SITUACIÓ: A la Unitat d'Actuació 5 de les Normes Subsidiàries de Planejament de Bellver de Cerdanya. SUPERFÍCIE: De figura irregular té una superfície de cinc-cents vuitanta-vuit amb setanta decímetres quadrats. LLINDARS: Al nord, en línia recta de vint-i-cinc metres cinquanta-set centímetres amb el carrer de l'Esport; al sud, en línia recta de vint-i-nou metres onze centímetres amb la finca resultant 25, adjudicada en indivís al Sr. Enric Silla Gispert i Jordi Silla Montané; a l'est, en línia recta de setze metres noranta-sis centímetres amb el carrer de Travy; a l'oest, en línia recta de vint metres quaranta-sis centímetres, amb terrenys exteriors a la unitat d'actuació i, a través d'aquests amb el Passeig de Pere Elias; i al nord-est, en línia recta de cinc metres dos centímetres amb el xamfrà que forma el carrer de l'Esport i el carrer de Travy. ZONIFICACIÓ: Clau 6c. Edificació aïllada tipologia unifamiliar intensiva 2. EDIFICABILITAT : tres-cents cinquanta-tres metres amb vint-i-dos decímetres quadrats corresponent a 1 habitatge.

**Referencia Catastral: NO CONSTA**

**ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON EL CATASTRO A FECHA DE EXPEDICION** de conformidad con el artículo 10 de la Ley Hipotecaria: No coordinado con catastro.

La constancia registral de la referencia catastral, no implica la extensión de los efectos del principio de legitimación a la descripción física y ubicación de la finca, ni la presunción de su correspondencia con la delimitación geográfica de la parcela catastral.

**TITULARES ACTUALES**

Nombre.....: **AJUNTAMENT BELLVER CERDANYA**  
Participación.....: **pleno dominio**  
Naturaleza del Derecho.: Propiedad  
Título.....: Reparcelación  
Autoridad.....: Ajuntament de Bellver de Cerdanya.  
Sede Autoridad.....: Bellver de Cerdanya



Fecha Documento.....: 29 de abril de 2010  
Inscripción.....: 1ª de fecha 15/07/2010 al folio 201, tomo 1563, libro 159

**CARGAS**

**SUSTITUCIÓN FIDEICOMISARIA**

Por razón de procedencia de la finca 1778, queda SUJETA a la sustitución fideicomisaria, impuesta por Don Antonio de Travy y Llanes, a su hermana Doña María Teresa de Travy y Llanes, y a favor de Don Aurelièn Antoine Michel de Travy, que se expresa en las inscripciones 17ª y 18ª, inscritas a los folios 220 y 66 de los tomos 784 y 1.160, libros 62º y 105º de Bellver de Cerdanya, de fechas veintinueve de Mayo de mil novecientos setenta y dos y treinta y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, respectivamente.

**AFECCIÓN**

:

Afecta, por razón de procedencia, durante el plazo de CINCO años, al pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales o Actos Jurídicos Documentados que, en su caso, proceda, habiendo sido alegada EXENCION; según nota al margen de la inscripción 1ª, de la finca 7809, al folio 131 del tomo 1563 del Archivo, libro 159º, de fecha quince de julio de dos mil diez.

**Afección caducada, pendiente de cancelación registral.**

**AFECCIÓN**

Afecta, durante el plazo de CINCO años, al pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales o Actos Jurídicos Documentados que, en su caso, proceda, habiendo sido alegada EXENCION; según nota al margen de la inscripción 1ª, al folio 201 del tomo 1563 del Archivo, libro 159º, de fecha quince de julio de dos mil diez.

**Afección caducada, pendiente de cancelación registral.**

**AFECCIÓN**

Afecta, durante el plazo de CINCO años, al pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales o Actos Jurídicos Documentados que, en su caso, proceda, habiendo sido alegada EXENCION; según nota al margen de la inscripción 2ª, al folio 201 del tomo 1563 del Archivo, libro 159º, de fecha nueve de abril de dos mil quince.

**Afección caducada, pendiente de cancelación registral.**

**Documentos Pendientes de Despacho**

NO hay documentos pendientes de despacho

Es NOTA SIMPLE INFORMATIVA expedida conforme al Art. 332 del Reglamento Hipotecario.

**ADVERTENCIA:** Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

Se advierte que el plazo de caducidad de los asientos, podría verse afectado como consecuencia de la instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 4 de junio de 2020, sobre el levantamiento de las medidas adoptadas por la crisis sanitaria del COVID-19 y la disposición adicional cuarta del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes e prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19-

----- FIN DE LA NOTA INFORMATIVA -----

---

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE LA SEU DURGELL a día veintitrés de mayo del dos mil veinticinco.



(\*) C.S.V. : 22500528DA878455

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



Información Registral expedida por:

**MARIA CRUZ BORLADO PALOMINO**

Registrador/a de la Propiedad de

Avinguda Salòria, nº 22  
25700 - LA SEU D'URGELL (LLE)  
Teléfono: 973350094  
Fax: 973355203  
Correo electrónico: laseudurgell@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

**AJUNTAMENT DE BELLVER DE CERDANYA**

con DNI/CIF: P2506000E

**INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:**

El solicitante es titular de algún derecho sobre la finca.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **P77FM50N**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión  
relacionada con esta nota simple)  
Su referencia:*

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA SEU D'URGELL**  
Avinguda Salòria, nº 22 C.P.- 25700  
Tfno.- 973350094 Fax.- 973355203

**NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE TÍTULO Y CARGAS**

Fecha: 23/05/2025  
FINCA DE BELLVER DE CERDANYA N°: 7831  
C.R.U.: 25005000622466

**DATOS REGISTRALES**

Tomo: 1563 Libro: 159 Folio: 195 Inscripción: 1

**DESCRIPCION**

URBANA: FINCA NÚMERO 22.- SITUACIÓ: A la Unitat d'Actuació 5 de les Normes subsidiàries de Planejament de Bellver de Cerdanya. SUPERFÍCIE: De figura sensiblement rectangular té una superfície de vuit-cents cinc metres amb seixanta decímetres quadrats. LLINDARS: Al nord, en línia recta de vint-i-nou metres cinquanta-set centímetres amb terrenys exteriors a la Unitat d'Actuació 5; al sud, en línia recta de trenta metres vuitanta-nou centímetres amb la finca resultant 23 adjudicada al Sr. Enric Silla Gispert i Jordi Silla Montané; a l'est, en línia recta de vint-i-set metres trenta-tres centímetres, amb el carrer de Travvy; i a l'oest, en línia recta de vint-i-set metres vint-i-vuit centímetres amb terrenys exteriors a la unitat d'actuació i, a través d'aquests amb el Passeig de Pere Elias. ZONIFICACIO: Clau 6c. Edificació aïllada tipologia unifamiliar intensiva 2. EDIFICABILITAT: quatre-cents vuitanta-tres metres amb trenta-sis decímetres quadrats.

**Referencia Catastral: NO CONSTA**

**ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON EL CATASTRO A FECHA DE EXPEDICION** de conformidad con el artículo 10 de la Ley Hipotecaria: No coordinado con catastro.

La constancia registral de la referencia catastral, no implica la extensión de los efectos del principio de legitimación a la descripción física y ubicación de la finca, ni la presunción de su correspondencia con la delimitación geográfica de la parcela catastral.

**TITULARES ACTUALES**

Nombre.....: **AJUNTAMENT BELLVER CERDANYA**  
Participación.....: **pleno dominio**  
Naturaleza del Derecho.: Propiedad  
Título.....: Reparcelación  
Autoridad.....: Ajuntament de Bellver de Cerdanya.  
Sede Autoridad.....: Bellver de Cerdanya  
Fecha Documento.....: 29 de abril de 2010



Inscripción.....: 1ª de fecha 15/07/2010 al folio 195, tomo 1563, libro 159

**CARGAS**

**SUSTITUCIÓN FIDEICOMISARIA**

Por razón de procedencia de la finca 1778, queda SUJETA a la sustitución fideicomisaria, impuesta por Don Antonio de Travy y Llanes, a su hermana Doña María Teresa de Travy y Llanes, y a favor de Don Aurelièn Antoine Michel de Travy, que se expresa en las inscripciones 17ª y 18ª, inscritas a los folios 220 y 66 de los tomos 784 y 1.160, libros 62º y 105º de Bellver de Cerdanya, de fechas veintinueve de Mayo de mil novecientos setenta y dos y treinta y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, respectivamente.

**AFECCIÓN**

:

Afecta, por razón de procedencia, durante el plazo de CINCO años, al pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales o Actos Jurídicos Documentados que, en su caso, proceda, habiendo sido alegada EXENCION; según nota al margen de la inscripción 1ª, de la finca 7809, al folio 131 del tomo 1563 del Archivo, libro 159º, de fecha quince de julio de dos mil diez.

**Afección caducada, pendiente de cancelación registral.**

**AFECCIÓN**

Afecta, durante el plazo de CINCO años, al pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales o Actos Jurídicos Documentados que, en su caso, proceda, habiendo sido alegada EXENCION; según nota al margen de la inscripción 1ª, al folio 195 del tomo 1563 del Archivo, libro 159º, de fecha quince de julio de dos mil diez.

**Afección caducada, pendiente de cancelación registral.**

**AFECCIÓN**

Afecta, durante el plazo de CINCO años, al pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales o Actos Jurídicos Documentados que, en su caso, proceda, habiendo sido alegada EXENCION; según nota al margen de la inscripción 2ª, de la finca 7831, al folio 195 del tomo 1563 del Archivo, libro 159º, de fecha nueve de abril de dos mil quince.

**Afección caducada, pendiente de cancelación registral.**

**Documentos Pendientes de Despacho**

NO hay documentos pendientes de despacho

Es NOTA SIMPLE INFORMATIVA expedida conforme al Art. 332 del Reglamento Hipotecario.



**ADVERTENCIA:** Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

Se advierte que el plazo de caducidad de los asientos, podría verse afectado como consecuencia de la instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 4 de junio de 2020, sobre el levantamiento de las medidas adoptadas por la crisis sanitaria del COVID-19 y la disposición adicional cuarta del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes e prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19-

----- FIN DE LA NOTA INFORMATIVA -----

---

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE LA SEU DURGELL a día veintitrés de mayo del dos mil veinticinco.



(\*) C.S.V. : 225005285E70062D

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 225005285E70062D